



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0520-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Asunto: Solicitud de los señores Héctor Moya y la Lic. Dayana Arias, Presidente y Secretaria de la Directiva Comité Pro Mejoras Barrio San José de Conocoto Bajo

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento el oficio 20-28 de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrito por los señores: Héctor Moya y la Lic. Dayana Arias, Presidente y Secretaria respectivamente, de la Directiva Comité Pro Mejoras Barrio San José de Conocoto Bajo, en el cual manifiesta:

“Señora Concejal por medio de la presente nos dirigimos a usted que por su intermedio puede ayudarnos a insistir al Ing. Patricio Yépez, Administrador de Contratos de EPMAPS, número celular 0998047703, la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALCANTARILLADO, GRUPO 2, del Barrio San José de Conocoto Bajo, para realizar a usted dicha petición pongo en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 28 de enero de 2020, el Ing. Alfredo de la Cruz, Jefe del departamento de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS emitió respuesta a nuestro trámite de ejecución de alcantarillado (adjunto copia) en el cual manifestó que la ejecución de obra de alcantarillado para el barrio San José de Conocoto Bajo se programará para el segundo semestre del presente año, según disponibilidad de recursos económicos. El diseño definitivo del alcantarillado está aprobado con fecha: mes de julio, año 2019 (adjunto el diseño).

Estamos en el segundo semestre y tuvimos la información extraoficial de que NO van a ejecutar el alcantarillado, desconocemos la razón, pero sabemos que EPMAPS cuenta con los recursos del presupuesto del 2020 y que podrían realizar la obra sin problema. La toma de decisión para el ejécutese está en manos del Ing. Patricio Yépez y él Gerente de Operaciones es Ing. Luis Collaguazo, ambos funcionarios de EPMAPS. Todo está listo, tan sólo falta el SI para la ejecución del alcantarillado. Hemos insistido 9 años para dicha obra y ahora no queremos que nos vuelvan a dejar fuera de la lista, cómo ocurrió el año 2019.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0520-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Sra. Concejal usted como fiscalizadora de los recursos del Municipio le solicitamos se realice la fiscalización del proyecto de alcantarillado, por cuanto en el mes de febrero 2020 el Arq. Favio Alomoto, No celular 099 64 26325, propietario del conjunto habitacional "Mirlo" que está ubicado en nuestro Barrio, en la calle Pachacutek consiguió que la EPMAPS le autorice el inicio de la ejecución de alcantarillado en la calle Pachacutek, sólo en la zona que competen al conjunto, basándose en el diseño aprobado que hicimos para todo el barrio, es decir se dio inicio y se concluyó sólo una parte, lo que nos hace pensar a todos los moradores que ahí hubo la famosa "palanca" e interés particular por la necesidad de que el conjunto de 8 casas del mencionado arquitecto se beneficie, a pesar de que las casas al momento todavía no habita nadie. No nos parece justo que la EPMAPS haya ejecutado el alcantarillado sólo de dicha parte y a los demás moradores que necesitamos con urgencia, se siga aplazando la ejecución, año tras año ya que siempre nos modifican para un nuevo año."

Por tratarse de un trámite de responsabilidad de la Dirección a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atender al ciudadano, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevén:

***Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

***Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Además en uso de las atribuciones legales y fiscalizadoras que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016, solicito se me informe las razones por las cuales no han sido consideradas las peticiones ciudadanas referidas y se siguen aplazando desde el año 2019, sin una causa justificativa de fuerza mayor, atentando inclusive en contra de los Derechos Constitucionales de la colectividad.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0520-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Enamòrate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- oficio San jose de Conocoto Bajo TEMA ALCANTARILLADO20200930_17014817.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Hector Anibal Moya Velasco
Coordinador
ASAMBLEA BARRIAL SAN JOSÉ DE CONOCOTO

Licenciada
Dayana Isabel Arias Leon
Secretaria
COMITE PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSE PARROQUIA CONOCOTO